



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen COMEV - LPU N° 9/22

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 9/2022

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00062578- -CVSA-DC#CVSA

OBJETO: Servicio de grúas livianas sin chofer y pesadas con chofer para los Tramos I, III, V, VI y VII pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2021-00062578- -CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es el servicio de grúas livianas sin chofer y pesadas con chofer para los Tramos I, III, V, VI y VII pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

El día 21 de marzo de 2022 a las 12:00 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas (orden n° 38) del mencionado procedimiento de selección, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, de la cual surge la presentación de SEIS (6) ofertas, a saber:

1. RINKEL TRAIL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71051848-9) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 54.432.000.-) más IVA.
2. VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71633067-9) por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.230.400.-) más IVA.
3. Edgardo Alberto VAZQUEZ (C.U.I.T. N° 20-05391869-8) por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 104.232.000.-) más IVA.
4. SERVICIOS LUCIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71520161-1) por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 124.482.000.-) más IVA.
5. Guillermo BORDONE (C.U.I.T. N° 20-18639979-0) por un monto total de PESOS CIEN MILLONES OCHENTA MIL (\$ 100.080.000.-) más IVA.
6. GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A. (CUIT N° 30-71215479-5) por un monto total de PESOS VIENTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL (\$ 29.040.000.-) más IVA.

I.-

Mediante el IF-2022-00042021-CVSA-DC#CVSA (orden n° 47) el Departamento de Compras adjuntó la constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) mediante la cual se verifica que los oferentes se

encuentran inscriptos y que no poseen sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Asimismo, mediante Informe Gráfico N° IF-2022-00042014-CVSA-DC#CVSA (orden n° 46) el Departamento de Compras elaboró el cuadro comparativo de precios.

Por su parte, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones a través del Informe N° IF-2022-00042669-CVSA-DC#CVSA (orden n° 48) elevó las actuaciones para la intervención de la Comisión Evaluadora.

II.-

Mediante los Memorándum Nros. ME-2022-00048224-CVSA-DTP#CVSA (orden n° 55) y ME-2022-00048331-CVSA-SCPSV#CVSA (orden n° 56) se solicitó intimar a los oferentes RINKEL TRAIL S.A., Edgardo Alberto VÁZQUEZ, VIAJES HIRIBARNE S.R.L., Guillermo BORDONE y GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A., a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió a las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, todos los oferentes presentaron la documentación requerida (orden n° 58 a 62)

Posteriormente, la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial emitió el Memorándum N° ME-2022-00053587-CVSA-SCPSV#CVSA (orden n° 68), del cual surge que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas. Además, resultan económicamente convenientes.

Particularmente y en relación a la razonabilidad económica de las ofertas presentadas por el señor Guillermo BORDONE y el Renglón N° 10 cotizado por el señor Edgardo Alberto VAZQUEZ, la mencionada Subgerencia destacó lo siguiente:

"La evolución del Índice de Precios al Consumidor en el primer bimestre del año sufrió una evolución del 8,8%, previéndose un 6% para marzo alcanzando de esta manera un 15% en el primer trimestre del año. De igual manera, la evolución de los precios del combustible durante el primer trimestre, alcanzó en promedio casi un 20%.

En el contexto mundial con el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania como eje, incrementó significativamente los precios internacionales del petróleo, que se ubican un 50% por encima de los valores de inicio de febrero de 2022.

Adicionalmente, el precio internacional de los combustibles con los que se complementa la oferta local aumentó incluso por encima del petróleo crudo.

Así todo, la devaluación del peso en relación al dólar en igual período alcanzó un 9%. En este marco, las proyecciones inflacionarias anuales para 2022, ya se ubican en torno al 60%.

Un proceso licitatorio nuevo no solo conllevará demoras significativas y falencias en cuanto a la prestación del servicio, sino además mayores costos administrativos. Conforme a la evolución de los precios verificada en el primer trimestre, las proyecciones y los presupuestos existentes al momento, conllevará en montos similares a los ya obtenidos."

En ese sentido y de conformidad con lo informado, adjuntó DOS (2) presupuestos actuales para el servicio en cuestión.

Por su parte, mediante el Memorándum N° ME-2022-00052029-CVSA-SOS#CVSA (orden n° 69) se informó que las ofertas presentadas por las empresas RINKEL TRAIL S.A., VIAJES HIRIBARNE S.R.L., SERVICIOS LUCIO S.A. y GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A., presentaron los últimos TRES (3) estados contables y la planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Asimismo, indicó que todas arrojaron los valores mínimos requeridos, a excepción de la firma SERVICIOS LUCIO S.A. al cual no cumple con el índice de Liquidez Corriente.

Con respecto a los señores Edgardo Alberto VÁZQUEZ y Guillermo BORDONE, ambos presentaron el certificado de ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, y arrojaron los valores mínimos requeridos.

Por último, indicó que todos los oferentes acreditaron no poseer exigible en concepto obligaciones tributarias y previsionales con la A.F.I.P.

III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas presentadas por RINKEL TRAIL S.A., Edgardo Alberto VÁZQUEZ, VIAJES HIRIBARNE S.R.L., Guillermo BORDONE y GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.

En ese sentido, se informa que todos los oferentes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptos en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto a los firmantes de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes para tales efectos. Asimismo, no registran sanciones en el REPSAL.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS LUCIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71520161-1), por no cumplir con la capacidad económica-financiera requerida.
2. Declarar fracasados los Renglones Nros. 1, 2, 6 y 7 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022.
3. Preadjudicar a la firma VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71633067-9) los Renglones Nros. 3 y 8 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.230.400.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.
4. Preadjudicar a la firma RINKEL TRAIL S.A. (CUIT N° 33-71051848-9) el Renglón N° 4 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022, por la suma total de PESOS CINCUENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 54.432.000.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.
5. Preadjudicar al señor Edgardo Alberto VAZQUEZ (C.U.I.T. N° 20-05391869-8) los Renglones Nros. 5 y 10 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 104.232.000.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.
6. Preadjudicar al señor Guillermo BORDONE (C.U.I.T. N° 20-18639979-0) el Renglón N° 9 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/2022, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES OCHENTA MIL (\$ 100.080.000.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.
7. Establecer en orden de mérito para el Renglón N° 3 a la oferta presentada por la firma GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A. (CUIT N° 30-71215479-5).